

Consulta Pública previa para elaborar un Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regule la actividad de las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios y su inscripción en el correspondiente Registro

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>Decreto 200/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Entidades de Control y Certificación de productos agroalimentarios.</p> <p>Orden de 19 de febrero de 2003, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen normas de funcionamiento del Registro de Entidades de Control y Certificación de productos agroalimentarios</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Actualizar la regulación de las entidades de control y certificación que operan en la CA, así como el Registro en el que deben estar inscritas, adaptándola al marco jurídico actual, diferenciando por un lado el marco relativo a las entidades que participan en el control oficial, de acuerdo al Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo, sujetas a la preceptiva delegación de funciones de control oficial con carácter previo al inicio de su actividad y de otra, el correspondiente a aquellas entidades de control y certificación que realizan actividades no incluidas en el ámbito de aplicación del mismo.</p> <p>Simplificar el trámite para su mantenimiento en el Registro mientras se mantengan las condiciones que justificaron su inscripción en el mismo.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Actualmente el Registro de entidades de control y certificación de productos agroalimentarios se encuentra regulado por el Decreto 200/2002 y la Orden de 19 de febrero de 2003. Dado el tiempo transcurrido desde su promulgación, la normativa promulgada desde entonces y la evolución del sector en los últimos años, se hace necesario actualizar la legislación existente en la materia.</p>

Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Establecer los requisitos y obligaciones aplicables a las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios, diferenciando entre aquellas sujetas a delegación de control oficial de aquellas que intervienen en el control de esquemas de calidad agroalimentaria no incluidos dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo- Crear el Registro de entidades de control y certificación de productos agroalimentarios y simplificar el trámite para su mantenimiento en el mismo, eliminando la obligatoriedad de renovación con carácter anual.- Definir el régimen de control y supervisión a realizar por parte de la autoridad competente, sobre las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios, y situaciones que pudieran derivarse de posibles incumplimientos.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Se considera necesario actualizar la regulación de las entidades de control y certificación que operan en la CA adaptándola al marco jurídico actual, así como simplificar el trámite para su mantenimiento en el Registro en el que deben estar inscritas mientras se mantengan las condiciones que justificaron su inscripción en el mismo, no pudiendo realizarse esta actualización por vía distinta a la regulatoria</p>